



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº552-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 9 AGO 2019

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1458-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 776-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de mayo de 2016, remitido por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Informe Técnico Nº 206-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1105- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 204-2016-GRJ/CF, de fecha 8 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 034- 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 1458-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL





ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 1483 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,501.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 776-2016-GRJ-GRI-SGE.

Que, mediante Informe Técnico Nº 206-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 1483 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,501.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1105- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 204-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico Nº 034 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO — REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 1483 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,501.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Srta. ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO. PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 1483 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,501.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando Nº 1458-2016-GRJ/GRI, el Reporte Nº 776-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico Nº 206-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum Nº 1105- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte Nº 204-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico Nº 034 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Srta. ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2209 EN EL CENTRO POBLADO ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 1483 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,501.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

**META** 

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECIFICA DEL GASTO

Monto

: 0307

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.3.1

: S/ 4,501.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles

SECRETARIA GENERAL